POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

No. GS-2026 - -ESCAR / AFINA-GRUCO 11.6

Facatativá - Cundinamarca,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
PN ESCAR MIC 048 2026

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de ofrecer el objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA"* de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación y que puedan cumplir con todos los requisitos exigidos en la misma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72101516</td><td>Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción.</td><td>Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
</table>
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (SECOP).</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El valor total estimado para el proceso de contratación es de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.340.640) IVA incluido, discriminado así:

Para el Grupo No.1 Escuela de Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" tiene un valor de: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS moneda corriente ($1.575.660,00) IVA incluido, discriminado así.</td></tr>
</table>

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-007-01	ESCAR	Extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 20 LIBRAS	10	30	$ 38.000	$ 1´140.000
2	A-02-02-02-008-007-01	ESCAR	Extintores amarillos tipo ABC multipropósito, capacidad de 150 LIBRAS.	10	1	$ 150.000	$ 150.000
3	A-02-02-02-008-007-01	ESCAR	Extintores rojo tipo CO2 BC PQS con capacidad 10 libras.	10	3	$ 45.220	$ 135.660
4	A-02-02-02-008-007-01	ESCAR	Extintor rojo tipo BC QUIMICO SECO con capacidad 150 libras.	10	1	$ 150.000	$ 150.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 1.575.660**

Para el **Grupo No. 2** Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" tiene un valor de: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS **($764.980)** IVA incluido, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-007-01	ESGAC	Extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 5 LIBRAS	10	10	$ 13.000	$ 130.000
2	A-02-02-02-008-007-01	ESGAC	Extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 10 LIBRAS	10	9	$ 45.220	$ 406.980
3	A-02-02-02-008-007-01	ESGAC	Extintores tipo ABC de 20 Libras	10	6	$ 38.000	$ 228.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 764.980**

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2026.

FORMA DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará de manera parcial y progresiva, conforme a las necesidades institucionales de la Escuela de Carabineros y la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

Para tal efecto:

- El servicio será ejecutado en coordinación permanente con el supervisor del contrato, quien establecerá conjuntamente con el contratista el cronograma de recolección, mantenimiento, recarga y entrega de los extintores.
- La intervención de los equipos se realizará de manera escalonada, priorizando los extintores con fechas próximas de vencimiento o mayor nivel de criticidad.

	• El contratista deberá garantizar que la ejecución del servicio no afecte la operatividad del sistema contra incendios, mediante la implementación de entregas parciales y la reposición temporal de equipos cuando aplique. • Todas las actividades deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Lugar de entrega del Bien o Servicio	El servicio de mantenimiento y recarga de extintores se prestará mediante la recolección, transporte, intervención técnica y devolución de los equipos en las instalaciones de la Escuela de Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada", ubicadas en el kilómetro 1 vereda mancilla Hacienda Las Margaritas, municipio de Facatativá, Cundinamarca, en horario de 9:00 AM a 12:00 PM y de 14:00 a 17:00 de lunes a domingo previa coordinación con los supervisores de la Aceptación de Oferta, además de ello los extintores que van a hacer recargados serán entregados en la unidad docente en dos grupos al contratista, lo anterior con el fin de garantizar que durante el proceso de recarga la unidad no se quede sin estos equipos para actuar en caso de una emergencia. El contratista deberá: • Realizar la **recolección de los extintores directamente en las instalaciones institucionales**, en coordinación con el supervisor del contrato. • Ejecutar el mantenimiento y recarga en sus instalaciones, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. • Efectuar la **devolución de los extintores en el mismo lugar de recolección**, dentro de los tiempos establecidos. • Garantizar la **operatividad continua del sistema contra incendios**, para lo cual deberá suministrar equipos sustitutos de iguales características en calidad de préstamo durante el tiempo de intervención. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad de las condiciones de seguridad en las instalaciones institucionales y el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista debe contar con disponibilidad de tiempo permanente en los horarios y días antes mencionados para la prestación del servicio, quien debe coordinar y garantizar el cumplimiento en su totalidad de los servicios requeridos en los plazos establecidos. Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales y debe enviar un día antes de ingresar a las instalaciones los siguientes documentos: soporte pago vigente de seguridad social de los funcionarios que van a ingresar al complejo de la Escuela Nacional de Carabineros, previa coordinación con los supervisores del contrato. El contratista deberá hacer entrega de un informe de los extintores a los cuales de acuerdo a las pruebas realizadas se identifique que ya no están en condiciones óptimas de funcionamiento y las recomendaciones de acuerdo a lo identificado, este informe se debe entregar junto con la factura final de los servicios prestados.
Forma de pago	Se realizará de forma parcial de acuerdo al cronograma establecido por los supervisores establecidos para el presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por los respectivos supervisores y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en el grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". ➢ La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la especificación o descripción del bien o servicio no sea coherente a la necesidad solicitada en su propuesta económica. j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. k. La No presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. l. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

	Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con mayor porcentaje ofertado, en el caso de que esta no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice: "Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: Artículo 5o. De la selección objetiva. (...) **PARAGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentaci6n solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **PARAGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares." **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** La Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La Escuela Nacional de Carabineros se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de presentarse un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, serán aquellos contemplados en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021, **según la modalidad de contratación utilizada.**
Comunicación de Aceptación de la Oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, y, por consiguiente, podrá iniciar la ejecución del contrato, en caso de solicitarse pólizas, el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte de la Dirección de la Escuela.

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés por parte de por lo menos dos (02) MiPymes, dentro del término de un (01) día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen la solicitud de limitación del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Por lo tanto, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la Entidad procederá a publicar un aviso precisando si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con vigencia actual y con los siguientes documentos:

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No 1** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: las personas naturales deberán presentar el Registro Mercantil, las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se pueda constatar las facultades del representante legal de la persona jurídica:

i. la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
ii. las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;
iii. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, para presentar la oferta y obligar a la misma a cumplir con el objeto contractual.

El objeto social registrado deberá tener relación directa con la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS: en caso de ser propuesta conjunta, deberá anexar el documento de conformación del consorcio o unión temporal indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA: el oferente deberá anexar una copia digital del proponente o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES: la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/ el Boletín de Responsables Fiscales de la persona natural o persona jurídica que presenta propuesta y del representante legal. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta).

1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona natural o representante legal de la entidad oferente. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la entidad oferente. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,)

1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional con el fin de verificar que el proponente no esté reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,).

1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **Persona Jurídica**: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta copia de la tarjeta profesional y certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores. **Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). De igual manera deberá aportar la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 923 de 2017).

1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 2097 DE 2021 por medio de la cual se crea el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), el proponente deberá adjuntar certificación no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, documento que expide la MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,)

1.11 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", para verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentran reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,).

1.12 COMPROMISO NHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No 4** "NHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.13 SITUACIONES DE CONTROL (DECRETO 1600 DE 2024): El incumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. El proponente que no ponga de presente la existencia o no de situaciones de control (controlantes, controladas o que compartan condición con otros participantes) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o cuando dicha información sea falsa o inconsistente con los registros de la Cámara de Comercio, por lo tanto, debe expedir un certificado donde manifiesta si se encuentra en situaciones o no de control respecto a los demás participantes del presente proceso.

1.14 COMPROMISO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 3** "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.15 COMPROMISO – INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: El oferente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 13 "Inhabilidades por Incumplimiento Reiterado". Adicionalmente, tratándose de persona jurídica, el representante legal deberá expedir una certificación, y tratándose de persona natural, esta deberá suscribir la respectiva certificación, en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos tres (3) años no ha incurrido en incumplimientos que den lugar a la configuración de la inhabilidad por incumplimiento reiterado, de conformidad con la normativa vigente.

Como soporte de la certificación, el oferente deberá anexar el pantallazo de la consulta realizada en la plataforma SECOP II, en el cual se evidencie que no registra incumplimientos que configuren la inhabilidad por incumplimiento reiterado.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá diligenciar el Formulario No. 13, aportar la certificación correspondiente y anexar el respectivo pantallazo de la consulta realizada en la plataforma SECOP II.

1.16 CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de

sus integrantes (cuando sea el caso), que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA: la oferta económica deberá presentarse de la siguiente forma.

2.1 El oferente deberá diligenciar en la pregunta del SECOP II el valor por item ofertado, teniendo en cuenta que la aceptación derivada del presente proceso corresponde a un contrato de tracto sucesivo.

2.2 Para la evaluación de la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 5**, en el cual deberá indicar el descuento ofertado y registrar el valor de cada ítem conforme a dicho descuento.

2.3 El valor ofertado por los interesados en participar en el presente proceso, no deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total del presupuesto.

2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA: el oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: el oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. el oferente deberá presentar diligenciado **EL FORULARIO No 7** junto con su propuesta económica *"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"* el cual se encuentra en documentos del proceso en el SECOP II.

3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES: las condiciones técnicas mínimas habilitantes que están descritas en el ANEXO No. 1, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2 El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas adicionales establecidas en el presente proceso y presentar las certificaciones, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos para acreditar su cumplimiento. La entidad verificará cada uno de estos requisitos, otorgando el resultado de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario 6** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido,

3.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: el oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **Formulario 2** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

3.5 COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 9** "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

3.6 COMPROMISO SISTEMA GESTION AMBIENTAL: el Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 8** "SISTEMA GESTION AMBIENTAL" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Según Cronograma SECOP II
Observaciones a la invitación pública	Lugar: SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Según Cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones	Fecha: Según Cronograma SECOP II
Entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- Oficina del Grupo de Contratos ubicado en el Kilómetro 4 vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas – Facatativá – Cundinamarca, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro De dos días hábiles siguientes a la fecha del recibo de ofertas.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos subsanables	**Fecha y Hora:** Según link informes SECOP II del proceso.
Concepto de indisponibilidad plataforma SECOP II.	De acuerdo a la guía establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Guía y protocolo de indisponibilidad Plataforma (en concordancia con la aplicación de estos protocolos el correo establecido será: **escar.ofcon@policia.gov.co**)
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación.

NOTA 2: Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 4: No se resolverán consultas por correo electrónico, contacto telefónico o de forma personal; el único medio de contacto será a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

NOTA 5: La publicidad de la documentación producto del presente proceso, se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **forma total** de acuerdo Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a la oferta con el precio más favorable para esta entidad estatal que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, y las características técnicas previstas en el Anexo respectivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

6. SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA

El Supervisor del contrato será el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada", o quien sea asignado por parte del ordenador del gasto de la unidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas que para el efecto se hallan emanado por la Dirección General de la Policía Nacional, Ley No. 1474 de 2011, Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 y la Resolución No. 00090 de 2018.

El Supervisor del contrato deberán presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

7. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la evaluación y reevaluación al contratista de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato 2BS-FR-0066 dentro del proceso Adquirir Bienes y Servicios debiendo ser publicado en el SECOP II junto con el informe final de supervisión.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; la liquidación se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, y se determinará en dicha liquidación, si los hubiese, los saldos pendientes a cobrar. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. "La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" dispone que todos los contratos que se realicen serán objeto de liquidación".

9. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual (Ley 80 de 1993 - artículo 66). Así mismo, a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca.

10. CORRUPCIÓN PRIVADA:

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

11. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:

El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

12. POSTULADOS DE LA BUENA FE:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

13. INDEMNIDAD:

Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

14. AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN:

Firmado el original del presente pliego de condiciones la Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", autoriza para que la oficina de contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.contratos.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Elaborado por: SI. Hazbleidi Anyelia Cañón Abril / ARLOF-GRUCO
Revisado por: SI. Alexander Galeano Zapata / ARLOF-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Edwin Alberto Crsitancho Peralta/ ESCAR-ASJUR (E)
Revisado por: CT. Arley Antonio Diaz González/ SUDIE-ARLOF (E)
Revisado por: MY. Andres Leonardo Cabrera Barragan SUDIE-ESCAR

Fecha elaboración: 24-07-2026
ARCHIVO: Z:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Kilometro. 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 6015803879 - IP 19000
Email: escar.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co.

EPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá presentar la oferta del servicio que más adelante se relaciona, debiendo especificar certificaciones, experiencia, datos técnicos y demás información pertinente que permita dar claridad de los servicios que oferta. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th colspan="5">ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="5">SERVICIO DE SOPORTE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>
SERVICIOS ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", requiere el servicio de mantenimiento y recarga de los siguientes extintores, así:
Grupo 1: <u>Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización cambio de manómetros, válvulas) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 20 LIBRAS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 150 LIBRAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores rojo tipo CO2 con capacidad 10 libras.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas) de extintor rojo tipo BC QUIMICO SECO con capacidad 150 LIBRAS</td><td>1</td></tr>
</table>
SERVICIOS ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA".
Grupo 2: <u>Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada"</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 5 LIBRAS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización, cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores amarillos tipo ABC multipropósito de 10 LIBRAS</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Recarga y mantenimiento (señalización pintura cambio de manómetros, válvulas y soportes de pared) de extintores tipo ABC de 20 Libras</td><td>6</td></tr>
</table>
</td><td>1
SERVICIO</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	El oferente se compromete a realizar Prueba hidrostática a todos los extintores, para verificar la resistencia del cilindro y para cerciorarse de su vida útil, en caso de que alguno de los extintores ya no se encuentre en condiciones adecuadas para su uso, el contratista debe emitir un certificado de las condiciones en que se encuentra el cilindro y emitir un concepto para solicitar que el mismo sea dado de baja. El mantenimiento de los extintores debe incluir por parte del oferente la revisión de las partes mecánicas – Agente Extintor – Medios Expelentes, en caso de que alguno de los extintores no se encuentre en condiciones adecuadas en alguno de los tres parámetros, el oferente debe realizar la modificación, mantenimiento, cambio o reposición de la pieza que se encuentre en mal estado, aparte de la recarga de este. El oferente deberá realizar la entrega a la Escuela Nacional de Carabineros la entrega de señalización de 30 extintores tipo ABC, 02 extintores CO2, 01 extintor satelital de QUIMICO SECO y uno señales de instrucción del manejo de extintores satelitales. El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros, esta capacitación debe ser certificada sobre el uso y manejo de extintores y la misma se ejecutará de forma presencial en el complejo Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada "en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, el personal que vaya a prestar los servicios relacionados en el presente estudio previo, debe estar certificado, capacitado, contar con la idoneidad y experiencia mínimo de un año en las actividades que se van a desarrollar en el presente proceso contractual. El contratista deberá contar con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual, asumiendo todos los costos adicionales que surjan en la ejecución del presente proceso contractual.			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA		
2	**PRECIOS:** El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
3	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el presente contrato, el contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II y cargarla para su aprobación.		
4	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:** el oferente deberá brindar acompañamiento a los supervisores del contrato, durante la prestación del servicio, en referencia al manejo y cuidados de los extintores.		
5	**PRODUCTOS A UTILIZAR** Los productos a utilizar deben estar avalados y certificados de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el país, es de anotar que en la capacitación solicitada en el presente estudio previo, se hará uso de 5 extintores los cuales serán elegidos aleatoriamente para verificar la calidad del producto utilizado para la recarga de los mismos, en caso de que se evidencie que el producto utilizado no cumple con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad legal vigente, el oferente deberá realizar el cargue nuevamente de todos los extintores. También debe anexar la ficha de cada producto utilizado para la recarga de cada uno de los extintores de acuerdo a su (clase o tipo).		
6	El oferente deberá dar una capacitación presencial a 20 funcionarios de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada", la cual debe ser presencial y certificada sobre uso y manejo de extintores.		
7	El oferente realizara la recarga y mantenimiento de los extintores relacionados en el presente estudio previo en dos grupos por cada unidad, esto con el fin de que las unidades no se queden sin estos elementos en caso de una emergencia, previa coordinación con los supervisores del contrato.		
8	El oferente deberá recoger y entregar, los extintores en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros y Escuela de Guías y Adiestramiento		

	canino "Agente Alvaro Rojas Ahumada" en el Municipio de Facatativá-Cundinamarca y previa coordinación con los supervisores del contrato.		
9	La firma contratista debe contar con disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos que se requieren para prestar un servicio adecuado de acuerdo a lo solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas por la Institución y la normatividad vigente, además deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual.		
11	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio previo Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023 o 2024 o 2025) de la prestación de servicios iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1.Nombre o razón social del Contratante. 2.Nombre o razón social del Contratista. 3.Objeto del Contrato. 4.Número de Contrato 5.Valor del Contrato en peso colombiano 6.Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

CONDICIONES TECNICAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

No.	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	
				SI	NO
14	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
15	El oferente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El oferente o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.			
16	El Oferente cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.			
17	El Oferente se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El oferente o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.			
18	El Oferente deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la				

	política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
19	El Oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	El oferente o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.			
20	El Oferente deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*				
21	El Oferente en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.			

	Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
22	El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	El oferente o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.			
23	El Oferente durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El oferente o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.			
24	El Oferente deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá	El oferente o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.			

	informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
25	El Oferente para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El oferente o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.			
26	El Oferente una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El oferente o representante legal presentará formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO		
1	**Contratos prestación de servicios persona jurídica:** Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).		
2	**Contratos prestación de servicios persona natural:** Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo) La verificación al cumplimiento de lo antes descrito ***será efectuada por el supervisor del contrato***.		

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la empresa, persona natural o jurídica deberá:

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, estima necesaria, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitar al contratista cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MAS A PARTIR DE LA FIRMA A partir de la suscripción de la aceptación de oferta.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (50) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3)	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE

					AÑOS MAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total							Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ, FIRMAD LA ACEPTACIÓN D OFERTA	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO	
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODCUTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTIICADOS DE	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO	